



*Conservatorio de Ibagué*  
*Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio*  
*Resolución Aprobación de Estudios N° 003546 de Noviembre 30 de 2017*  
*NIT: 809009518-9*

INVITACIÓN A OFERTAR

AVISO No. 01- 2020

**EL CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCIÓN EDUCATIVATECNICA  
MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO**

El suscrito Directivo Institucional por medio del presente comunicado inicia proceso contractual por Convocatoria Pública, para el objeto de CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONCESION LA OPERACIÓN - EXPLOTACION – PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2.020, ubicada en el Municipio de Ibagué, para atender una población escolar de aproximadamente 1800 educandos durante el año 2019, y en consecuencia procederá a publicar el documento de **INVITACIÓN A OFERTAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES** en la cartelera institucional ubicada en la sede principal.

Dado en Ibagué, a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

**FRANCISCO DE ASIS ARCIA MERCADO**  
Rector – Ordenador del Gasto



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 003546 de Noviembre 30 de 2017**  
**NIT: 809009518-9**

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN IGUAL O INFERIOR A 20 SMMLV

### 1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, requiere contratar y/o adelantar con una persona natural o jurídica, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONCESION LA OPERACIÓN - EXPLOTACION – PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AMINA MELENDRO DE PULECIO PARA LA VIGENCIA 2.020, para que la persona que adelante o preste el servicio concesionado, de manera total y organizada ponga en funcionamiento el servicio de cafetería y/o tienda escolar en la Institución Educativa para la vigencia 2.020 para una población aproximada de 1800 estudiantes. Debido a que los niños durante los descansos requieren alimentación para resistir las 8 horas de permanencia de la jornada escolar. Estos alimentos deben reunir características nutritivas e higiénicas para los niños en crecimiento y la salud en general, de esta manera se busca cumplir con los objetivos de prestar servicios de calidad en la vigencia 2020.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 2.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONCESION LA OPERACIÓN - EXPLOTACION – PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2.020.

#### 2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de concesión.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se realizará un contrato de concesión, conforme a lo dispuesto en la ley 715 de 2001, el Manual de Contratación de la

Calle 19 No. 9-100 San Jorge Vía Calambeo -Ibagué-Tolima. Teléfono 2616501  
[www.conservatoriodeibague.edu.co](http://www.conservatoriodeibague.edu.co)

Vigente desde Enero 13 de 2015



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 003546 de Noviembre 30 de 2017**  
**NIT: 809009518-9**

Institución y las normas por la cuales se reglamenta el servicio de cafetería y/o tienda escolar que es exclusivamente por el año académico. El contrato de concesión, está regido por el principio de libertad contractual, pudiendo pactar la forma, efectos y extinción del contrato, siempre, dentro del marco general de la ley.

4. **MARCO JURÍDICO:** Se aplican los principios de la Constitución Política en materia contractual, Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución.

5. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** El valor anual del contrato para la vigencia 2020, será cancelado antes de finalizar el año lectivo.

Dar estricto cumplimiento al acuerdo 042 de 2016 "Por el cual se exige el aumento de la oferta de alimentos saludables, de alto nivel nutricional en las tiendas, quioscos, máquinas expendedoras en las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones" el cual hace parte integral de todo el proceso y del contrato que se suscriba.

6. **PLAZO de ejecución:** El plazo del contrato, será de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha de inicio del contrato.

7. **LUGAR DE EJECUCION**

DIRECCION Calle 19 No. 9-100 San Jorge Vía Calambeo. Teléfono: 2616501 del municipio de I b a g u é , Departamento de Tolima.

8. **CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de cafetería y/o tienda escolar en la sede Principal, en tal sentido y como contraprestación se establece como contraprestación anual a ofertar mínimo de \$ 3.500.000, oo

Dado en Ibagué, a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

**FRANCISCO DE ASIS ARCIA MERCADO**  
**Rector – Ordenador del Gasto**



*Conservatorio de Ibagué*  
*Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio*  
*Resolución Aprobación de Estudios N° 003546 de Noviembre 30 de 2017*  
*NIT: 809009518-9*

**INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR No. 01-2020**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**CONTRATO DE CONCESION PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN - EXPLOTACION – PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2.020.**

**1. CONDICIONES GENERALES.**

**EL CONSERVATORIO DE IBAGUE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO** conforme a lo establecido en el manual de contratación y las disposiciones legales, invita a todas las personas jurídicas o naturales interesadas en participar en el proceso de CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONCESION LA OPERACIÓN - EXPLOTACION – PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE UN ESPACIO CORRECTAMENTE DELIMITADO Y CONSTRUIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE, SEDE PRINCIPAL PARA LA VIGENCIA 2.020.

**1.1 OBJETIVO:** Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quién ofrezca las mejores condiciones para contratar la concesión de cafetería y/o tienda escolar en la Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio, para la vigencia 2020, con el fin de proporcionar alimentos a los estudiantes, docentes y administrativos, con las condiciones higiénicas exigidas por la Secretaría de Salud Municipal, en los espacios ubicados para tal fin dentro de la institución.

**1.2. MARCO JURÍDICO:** Se aplican los principios de la Constitución Política en materia contractual, Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación de la Institución.

**1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Se realizará un contrato de Concesión de acuerdo a lo señalado, conforme a lo dispuesto en la ley 715 de 2001, el Manual de Contratación de la Institución y las normas por la cuales se reglamenta el servicio de tienda escolar que es exclusivamente por el año académico. El contrato de concesión está regido por el principio de libertad contractual, pudiendo pactar la forma, efectos y extinción del contrato, siempre, dentro del marco general de la ley.

Calle 19 No. 9-100 San Jorge Vía Calambeo -Ibagué-Tolima. Teléfono 2616501  
[www.conservatoriodeibague.edu.co](http://www.conservatoriodeibague.edu.co)

Vigente desde Enero 13 de 2015



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 003546 de Noviembre 30 de 2017**  
**NIT: 809009518-9**

**1.4. CONDICIONES DEL CONTRATO:** Cancelar el valor establecido en el presente contrato de concesión antes de finalizar el año lectivo 2020.

Dar estricto cumplimiento al acuerdo 042 de 2016 "Por el cual se exige el aumento de la oferta de alimentos saludables, de alto nivel nutricional en las tiendas, quioscos, máquinas expendedoras en las instituciones educativas públicas y privadas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones" el cual hace parte integral de todo el proceso y del contrato que se suscriba

**1.5. PLAZO:** El plazo del contrato, será de DIEZ (10) MESES, a partir de la fecha de inicio del contrato de concesión.

**1.6. CUOTA ANUAL COMO CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA:** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, facilitará las instalaciones para el manejo y prestación del servicio de cafetería y/o tienda escolar en la sede Principal, en tal sentido y como contraprestación se establece como contraprestación anual a ofertar mínimo de \$ 3.000.000,00

## **2. CALENDARIO DE LA OFERTA**

**2.1. PUBLICACIÓN:** La invitación será publicada a la comunidad en la página Web institucional el día 15 de enero de 2020, hasta las 3:00 p.m. del 17 de enero de 2020.

**2.2. ENTREGA DE PROPUESTAS: ENTREGA DE PROPUESTAS:** Las propuestas serán entregadas en un sobre cerrado con la documentación exigida, dirigidas a nombre del Rector de la Institución Educativa, en la oficina de la Secretaría, ubicada en la Calle 19 No. 9-100 San Jorge Vía Calambeo del Municipio de Ibagué – Tolima en horario de 7:00 am a 3:00 pm. Hasta el día 17 de enero de 2020 a las 3:00 p.m.

**2.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas serán evaluadas el 17 de enero de 2020, por el Comité evaluador de la Institución; sólo serán tenidas en cuenta las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, ese mismo día se publicará la decisión en la página Web institucional.

**2.4. ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será realizada el día 17 de enero de 2020.

## **3. METODOLOGÍA DE LAS PROPUESTAS:**

**3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN:** La propuesta se presentará de la siguiente forma en sobre cerrado y marcado de la siguiente forma:

Calle 19 No. 9-100 San Jorge Vía Calambeo -Ibagué-Tolima. Teléfono 2616501  
[www.conservatoriodeibague.edu.co](http://www.conservatoriodeibague.edu.co)

Vigente desde Enero 13 de 2015



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 003546 de Noviembre 30 de 2017**  
**NIT: 809009518-9**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO**  
**DIRECCIÓN \_\_\_\_\_**  
**No. DE FOLIOS \_\_\_\_\_**  
**DATOS DEL PROPONENTE. (Nombres, dirección, teléfonos,...)**

**3.2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:** Podrán participar del proceso las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad de acuerdo con los términos legales, y que no se encuentren incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, además deberán cumplir con los requisitos solicitados a continuación:

**3.2.1. OFERTA:** Debe contener los tipos de servicios y productos ofrecidos.

**3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES:** Se deberán anexar la siguiente documentación:

- \* Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- \* RUT y Cámara de Comercio (Persona Jurídica)
- \* Certificado de manipulación de alimentos
- \* Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por Policía Nacional
- \* Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría
- \* Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría
- \* Certificado de registro nacional de medidas cautelares
- \* Copia de Pago al Sistema de Seguridad Social, salud, Pensión como cotizante, a la cual se encuentra afiliado y Planilla de pago.
- \* Listado de alimentos a distribuir con sus respectivos precios
- \* Hoja de Vida Función Pública

#### **4. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**4.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Una vez evaluados la presentación de la totalidad de los documentos, se evaluará la propuesta económica, la cual estará basada en una calificación otorgada al precio o suma de dinero ofrecida a la institución y se evaluará de igual manera la variedad de productos y menor valor de los productos ofrecidos.

**4.2. DECLARACIÓN DESIERTA:** La convocatoria se declara desierta cuando no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la Ley o en los términos de esta convocatoria.



**Conservatorio de Ibagué**  
**Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio**  
**Resolución Aprobación de Estudios N° 003546 de Noviembre 30 de 2017**  
**NIT: 809009518-9**

**4.4. EMPATE:** En caso de presentarse un empate respecto de la presente convocatoria, esta se definirá teniendo en cuenta el orden de presentación de la oferta.

**5. CONCEPTOS PARA TENER EN CUENTA:**

5.1. La Tienda Escolar de la institución no es establecimiento comercial, sino un servicio público con destino a satisfacer las necesidades de la comunidad educativa.

5.2. La La Tienda Escolar funcionará en las instalaciones físicas de propiedad de la institución educativa destinada para tal fin con la infraestructura hidráulica y eléctrica para el correcto funcionamiento de las mismas.

5.3. Los bienes muebles destinados a la La Tienda Escolar que sean de propiedad de la institución, serán entregados al adjudicatario mediante inventario por parte de la Coordinadora Administrativa y Financiera de la institución con la respectiva acta.

5.4. La La Tienda Escolar se adjudicará mediante invitación a ofertar.

5.5. El beneficiario con la adjudicación de la La Tienda Escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.

5.6. La Rectoría y Supervisores del Contrato tendrán la facultad de visitar las instalaciones de la La Tienda Escolar con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos, lo cual se hará en presencia del adjudicatario; lo anterior con el fin de controlar y auditar los servicios ofrecidos en la correspondiente propuesta.

5.7. El contrato surtirá efectos a partir del día de su perfeccionamiento, fecha en la cual se hará entrega formal de la tienda escolar teniendo en cuenta el inventario inicial.

La invitación rige a partir de la fecha de publicación en Ibagué, a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

**FRANCISCO DE ASIS ARCIA MERCADO**  
**Rector – Ordenador del Gasto**